

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300; y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9: Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de diciembre de 1968 por la que se aprueban las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1969.

Ilustrísimo señor:

En el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre último se publicó la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, estableciendo las bases de nuevo régimen y retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Ello implica que los presupuestos ordinarios definitivos de los Ayuntamientos y Diputaciones para el próximo ejercicio hayan de tener, en los capítulos y conceptos correspondientes, la redacción y cifras que resulten del texto articulado y demás disposiciones que desarrollen y concreten lo establecido en la expresada norma básica, que, aunque con efectos de 1 de enero de 1969 (y aun procediéndose con la mayor diligencia y celeridad), no resultará posible determinarlos antes de tal fecha, por los trámites preceptivos y complejas operaciones que han de ser objeto de dictámenes, resoluciones y cálculos.

Así ocurrió con los funcionarios de la Administración civil del Estado, para los que se aprobó la Ley de Bases en 20 de julio de 1963, la Ley articulada en 7 de febrero de 1964, Ley de Retribuciones en 4 de mayo de 1965, fijación de coeficientes en 28 de mayo de 1965, Reglamentación provisional de devengos complementarios en 22 de septiembre de 1965, habilitación de recursos en 7 de octubre de 1965, y ulteriores normas modificativas o complementarias de las anteriores, para que en definitiva se iniciara su vigencia paulatina a partir de 1 de octubre de 1965.

Y con referencia a retribuciones de Sanitarios locales, se dictó la Ley 116/1966, de 28 de diciembre, que, aunque con efectos de 1 de enero de 1967, exigió etapas provisionales y definitivas, con las subsiguientes liquidaciones, al señalarse coeficientes, equivalencias o fijación de jornadas por Decretos de 2 de febrero de 1967 y Orden de 27 de julio del mismo año.

Sin embargo, y por lo que al presente caso se refiere, es muy útil la experiencia obtenida respecto de aquellos estamentos, los trámites en curso para recopilación de datos, mecanización prevista para su utilización, la diligencia con que se ha procedido en la redacción del proyecto de texto articulado y normas complementarias, principalmente las que se desrivan de la disposición final tercera, tanto para el reajuste de la cuota de Mutualidad como para arbitrar nuevos recursos en favor de las Corporaciones locales, y la adopción por el Gobierno de las medidas precisas

para que, entre tanto, se satisfagan los mayores gastos de personal derivados de la Ley, con relación a los de igual clase en 31 de diciembre de 1967.

Ello permitirá que se reduzca al mínimo de tiempo posible el período de aplicación de normas sobre percepciones a cuenta de las liquidaciones definitivas, que con efectos de 1 de enero se practiquen al reconocer al personal de Administración Local los sueldos y devengos que han de corresponderle una vez dictados los preceptos y practicadas las operaciones que dimanen de lo establecido en la Ley de Bases de 5 de diciembre último, que prevé recursos, medios de financiación y conceptos básicos o complementarios de retribuciones en lo que al citado personal se refiere; dimanando así de aquella norma de modo implícito el carácter provisional de los presupuestos de los Ayuntamientos y Diputaciones que se aprueben para el próximo ejercicio, y que habrán de sufrir las consiguientes modificaciones para que tengan la condición de definitivos para el resto de la anualidad.

Resulta en consecuencia obligado dictar las normas que durante aquel período transitorio orienten a las Corporaciones en la elaboración de sus presupuestos y permitan abonar a determinado personal que no ha tenido hasta la fecha apreciable mejora en sus percepciones una asignación transitoria en concepto de anticipo a cuenta de las liquidaciones que se practiquen con efectos de 1 de enero de 1969, una vez cumplidos todos los laboriosos trámites que derivan de la citada Ley de Bases.

En su virtud, en uso de las atribuciones que la confiere el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local y a propuesta de la Dirección General de Administración Local,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales que habrán de regir en el ejercicio de 1969 continuarán en vigor las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966, con las correcciones y adiciones que a continuación de esta Orden se insertan.

2.º La estructura de dichos presupuestos, en cuanto a ingresos se refiere, se ajustará para todos los Ayuntamientos al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número segundo de la Orden de 21 de octubre de dicho año ("Boletín Oficial del Estado" del 31).

En cuanto al estado de gastos, regirá la estructura aprobada en 10 de agosto de 1965, si bien los Ayuntamientos con población no superior a los 5.000 habitantes utilizarán el texto corregido por la

Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966.

3.º Quedan derogadas las Instrucciones complementarias que se aprobaron por Orden de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967, para los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1968.

4.º Por la misma Dirección General, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, podrán dictarse las aclaraciones que requieran tanto las Instrucciones como la estructura a que se refieren los números anteriores.

5.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1969

1.ª Contribución urbana y cuota de licencia fiscal.—La participación en Contribución Territorial Urbana se fijará en el 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota del Tesoro. Para su cálculo se tendrá en cuenta el padrón de 1968, correspondiente al término y las alteraciones previsibles en 1969 como consecuencia de la entrada en vigor de las nuevas valoraciones, altas, bajas u otros hechos de los que tenga noticia el Ayuntamiento.

La participación en la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial se fijará en el 80 por 100 de la recaudación líquida por dicho concepto. Servirá de base para la estimación la matrícula de 1968 correspondiente al término, las modificaciones para 1969 en la misma por altas y bajas que conozca el Ayuntamiento y la previsión de los ingresos directos que no se reflejen en matrícula.

Los recargos sobre Contribución Territorial Urbana y cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial serán calculados sobre el 100 por 100 de las cuotas fijadas, conforme a lo dicho anteriormente.

Los Ayuntamientos, incluidos los de Canarias, en que las cantidades resultantes por los conceptos de participación en Urbana, Licencia Fiscal y recargo ordinario sobre esta última, determinados en la forma expresada, fuesen inferiores a la compensación percibida conforme al artículo

octavo, a), de la Ley 85/1962, es decir, excluida la participación anual que se les satisfacía con cargo al remanente del Fondo Nacional de dicha Ley, consignarán la compensación a percibir por la diferencia, con arreglo al artículo séptimo, 1, de la Ley 48/1966.

2.ª Participación en impuestos indirectos.—La previsión del importe de la participación establecida en el artículo 13, 2, de la Ley 48/1966, se cifrará provisionalmente, a reserva de las rectificaciones que acuerde la Comisión Administradora del Fondo de Haciendas Municipales, multiplicando el número de habitantes de derecho del Municipio, según el último Padrón quinquenal aprobado por la Delegación Provincial de Estadística, por las cuotas siguientes:

	Pesetas
Municipios del grupo primero (más de 1.000.000 de habitantes)	168,00
Municipios del grupo segundo (más de 100.000 hasta un millón, inclusive)	138,00
Municipios del grupo tercero (más de 20.000 hasta 100.000, inclusive)	126,00
Municipios del grupo cuarto (más de 5.000 hasta 20.000, inclusive)	93,60
Municipios del grupo quinto (Municipios que no excedan de 5.000 habitantes)	90,00

3.ª Arbitrio provincial sobre el Tráfico de las Empresas y participación municipal en el mismo.—En los presupuestos provinciales para 1969 la evaluación de dichos ingresos se hará de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 48/1966, en dos subconceptos: En el primero se consignará una cantidad igual a la percibida por los cuatro trimestres de 1966, y en el segundo (cuota por habitante), se evaluará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales de 1965, por la cuota de 70 pesetas.

La participación municipal en los referidos ingresos constará también de dos sumandos, el primero de los cuales será equivalente a la cantidad que hubiera debido percibir por el ejercicio de 1966, y el segundo, al resultado de multiplicar la población de derecho del Municipio, según el Padrón municipal de 1965, por la cuota de siete pesetas.

4.ª Ordenanzas de exacciones.—Las Corporaciones locales podrán revisar las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1969 cuando lo estimen necesario para atender en la medida inexcusable la cobertura de los gastos que se prevean para dicho ejercicio.

Las limitaciones del párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto-ley 15/1967,

de 27 de noviembre, sobre medidas complementarias de la nueva paridad de la peseta, prorrogado para 1969 por el Decreto-ley 15/1968, de 7 de noviembre, sobre ordenación de precios, afectarán a aquellos servicios que se presten con arreglo a formas de derecho privado y, en especial, por sociedad privada, municipal o provincial, concesión, arrendamiento o concierto, pero tales limitaciones no serán extensivas a las exacciones municipales a que se refiere el artículo 434 de la Ley de Régimen Local. Cuando se trate de precios comprendidos en la limitación antedicha, podrá recurrirse a las fórmulas de repercusión de las alzas de coste con arreglo a los artículos tercero y cuarto del expresado Decreto-ley 15/1968.

5.ª **Ingresos que se establezcan en virtud de la Ley 79/1968.**—En el estado de ingresos del presupuesto ordinario para 1969 de todas las Corporaciones locales se incluirá en el capítulo cuarto, artículo cuatro, uno, un concepto que llevará el número 4,111 y la denominación: "Por las cantidades que el Gobierno asigne en cumplimiento de la disposición final tercera de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre". En dicho concepto no se consignará cantidad alguna por el momento, hasta tanto que por el Gobierno se dicten las normas pertinentes, y todas las cantidades que entonces puedan imputarse, incluso el producto de las operaciones de Tesorería que eventualmente puedan concertarse con tal fin, ampliarán automáticamente el concepto 1, 18 único, del estado de gastos a que se refiere la norma octava.

6.ª **Operaciones de Tesorería para pago de asignaciones transitorias.**—Las Corporaciones locales que por insuficiencia de crédito no puedan satisfacer a sus funcionarios la asignación transitoria de la norma novena deberán solicitar la oportuna operación de Tesorería, de acuerdo con las normas que al efecto se señalen por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

7.ª **Recargo municipal del suprimido impuesto de minas.**—Los Municipios afectados por la supresión del recargo municipal sobre el impuesto que gravaba el producto bruto de las explotaciones mineras podrán consignar en el estado de ingresos, hasta tanto se dicten otras disposiciones para la nivelación de sus presupuestos, una cantidad igual a la compensación que por el indicado concepto les satisface el Fondo Nacional de Haciendas Municipales por el ejercicio de 1967.

8.ª **Nuevas retribuciones del personal conforme a la Ley 79/1968.**—En el estado de gastos del presupuesto ordinario para 1969 de todas las Corporaciones locales se incluirá en el capítulo 1.º, artículo 1,1, un concepto bajo el número 18, único, con la rúbrica: "Para atender a los mayores gastos que resulten de la aplicación de la nueva Ley sobre régimen y retribución de los funcionarios locales." Dicho concepto, que tendrá el carácter de ampliable, se dotará con una cantidad igual al 25 por 100 de los mayores ingresos previstos en el presupuesto de 1969 (calculados conforme a las presentes normas) con respecto a los que se hubiera previsto en el de 1968. Tal dotación será provisional y reintegrable a las Corporaciones en la forma que establezcan las medidas que el Gobierno dicte en aplicación de la disposición final tercera de la Ley 79/1968.

9.ª **Asignaciones transitorias para los funcionarios locales.**—Hasta tanto no se promulgue por el Gobierno el texto articulado de la Ley 79/1968, de 5 de diciembre, y se fijen los coeficientes retributivos de los funcionarios afectados por la misma, las Corporaciones locales satisfarán a cuenta de las nuevas retribuciones a todo el personal que desempeña plaza comprendida en la plantilla vigente, visada por la Dirección General de Administración Local, una asignación transitoria del 60 por 100 calculada sobre el sueldo y retribución complementaria de la Ley 108/1963 más aumentos graduales, excluidas las dos pagas extraordinarias, que subsistirán sin modificación en su cuantía.

Las gratificaciones o pluses debidamente autorizados hasta el 31 de diciembre de 1968 y las retribuciones por horas extraordinarias establecidas en 1968 se absorberán en la indicada asignación. No obstante, ningún funcionario percibirá en 1969 una retribución fija y periódica inferior a

la que en este concepto se le hubiera satisfecho en 1968.

Tanto las gratificaciones o pluses como las asignaciones transitorias tendrán el carácter de "anticipos a cuenta" de las retribuciones que con efectos de 1 de enero de 1969 se señalen conforme a la Ley 79/1968, realizándose en su día la oportuna liquidación a cada funcionario.

El importe de las referidas asignaciones transitorias se imputará al concepto 1,18, único, del estado de gastos a que se refiere la 8.ª de estas instrucciones.

10. **Modificación de créditos para gastos de personal.**—Los créditos para gastos de personal consignados en el presupuesto de 1968 (o en el de 1967, prorrogado para 1968) sólo podrán modificarse con sujeción estricta a lo prevenido en las presentes normas.

11. **Anulación de créditos en el capítulo de "Indeterminados".**—Los créditos no utilizados en 1968 del concepto "Indeterminados" del capítulo 7.º del estado de gastos a que se refiere la norma 7.ª de las instrucciones de este Ministerio de 11 de diciembre de 1967 serán anulados de conformidad con lo previsto en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local, suprimiéndose dicho concepto en el presupuesto de 1969.

12. **Cooperación provincial.**—Los créditos para cooperación a los servicios municipales se fijarán como mínimo en el presupuesto de cada Corporación provincial, por la cuantía señalada por la Orden de este Ministerio de 21 de octubre último.

13. **Redondeo centesimal.**—Se recuerda la aplicación preceptiva en todos los presupuestos de las Corporaciones locales de la recomendación contenida en el número 2,17 de las instrucciones de 10 de agosto de 1965, tanto en lo que concierne a las previsiones presupuestarias como a las operaciones de ejecución de las mismas.

Serán aplicables por analogía las normas de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del 22), especialmente en su número 5.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1969).

(G. C.—308)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 30 de diciembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenación de Volúmenes presentada por "Inmobiliaria Barrio de Bilbao, S. A.", para terrenos situados en las manzanas comprendidas entre las calles de San Telesforo, Eduardo Morales y Luis Ruiz y entre las de Río Nervión, Fernández Gabriel, José Arcones Gil y Luis Ruiz, conforme a los planos rectificados en cuanto se refiere a las edificaciones y emplazamientos de las zonas verdes públicas, y, respecto a los espacios de reserva escolar, deberán situarse en la parcela señalada en el plano que figura en el expediente, haciendo constar que con ello queda agotada las posibilidades de edificación en estas dos manzanas y que los propietarios deberán realizar a su costa la urbanización de las mismas, así como conservar los espacios libres privados.

Lo que se pone en general conocimiento, así como que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse en el Registro general de Gerencia cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de enero de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.894)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, s/n., ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 6.822 de instalación de tuberías en la calle de Méndez Alvaro, entre paseo de las Delicias y calle del Ancora, con motivo de la nueva pavimentación; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—190)

(O.—76.786)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, Zona Industrial "Ciudad Jardín", ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 7.243 de ampliación de la zona con agua elevada en Moratalaz; que dichas obras están situadas en la provincia de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—191)

(O.—76.787)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, se hace público que la empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Federico Salmón, sin número, Zona Industrial "Ciudad Jardín", ha terminado las obras comprendidas en el proyecto número 6.824 de acondicionamiento de la red de distribución en el tramo comprendido entre las calles de Ancora y Ramírez de Prado, de la calle Méndez Alvaro; que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido recibidas y liquidadas definitivamente y, antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras mencionadas, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II, en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 11 de enero de 1969. — El Delegado, P. A., el Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.

(G. C.—192)

(O.—76.788)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja General con los números 37.345, 44.402 y 120.231 de entrada y 271.537, 275.489 y 321.933 de registro, correspondientes de 6-8-963, 22-11-1963 y 11-7-1966, depósitos en metálico, sin interés, por 23.249, 208.172,35 y 40.096,41 pesetas, propiedad "Castrillo Hermanos, Empresa Constructora, S. R. C.", responder obras red caminos principales y captación aguas en Martillán Bande (Orense), otra obra proyecto modificación precios red acequias primer sector regadío valle de Lemos (Lugo) y otras obras en red caminos principales y red de desagües en Melón (Orense). (13.747/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa. (A.—54.616)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender la nueva construcción, instalación y mobiliario de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arganda del Rey, 17 de enero de 1969. El Alcalde, Agustín Cuéllar. (G. C.—285) (O.—76.849)

BECERRIL DE LA SIERRA

Don Feliciano Martín Sanz solicita autorización para apertura de establecimiento de churrería en calle Navarra, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de la Sierra, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, P. D., M. Miranda. (G. C.—286) (O.—76.850)

COLMENAR DEL ARROYO

En la Secretaría municipal queda expuesto al público la Rectificación al Padrón municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1968, al objeto de escuchar reclamaciones durante el plazo de quince días.

Colmenar del Arroyo, a 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia. (G. C.—287) (X.—5.175)

COLLADO VILLALBA

Encontrándose en ignorado paradero el mozo del reemplazo del año 1969, que al final se indica, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero del año actual, fechas en que se efectuará la Rectificación del Alistamiento, Rectificación Definitiva y Declaración de Soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita: Francisco de la Fuente San José, hijo de Francisco y de Cirila. Collado Villalba, a 16 de enero de 1969. El Alcalde (Firmado). (G. C.—288) (X.—5.176)

COSLADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada, de esta provincia de Madrid,

Hace saber: Que por "Trap, S. A.", se ha presentado a este Ayuntamiento solicitud y proyecto para establecer en esta población un servicio urbano de transportes con autobuses para viajeros, con tarifas económicas o populares.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del pasado diciembre, acordó se tramite el oportuno expediente administrativo previo a esta concesión solicitada con arreglo a lo que determina el artículo 117 y siguiente del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Al efecto, se somete a información pública dicho proyecto, ampliable, según acuerdo de la Corporación, a la zona industrial hasta Grasset, por ser todo continuación edificada, y asimismo por el polígono industrial a la calle Cañada, para seguir a la ciudad de San Pablo, y de igual manera, también ampliable, a la Aduana y Puerto Franco en proyecto.

Durante el plazo de treinta días pueden las personas y entidades interesadas que lo deseen examinar este proyecto y acuerdo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coslada, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Alfredo Arés.

(G. C.—289) (O.—76.851)

EL ESCORIAL

Aprobado inicialmente proyecto de plan parcial de ordenación en la finca denominada "Las Zorreras", "El Encinar" y "Las Suertes", sita en este término municipal, presentado por don Luis Fabra en su calidad de promotor, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta inserción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley del Suelo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito a esta Corporación Municipal, que resolverá en su consecuencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Escorial, 14 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—290) (O.—76.852)

LA HIRUELA

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que contra la misma puedan presentarse, la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, relativa al 31 de diciembre de 1968.

La Hiruela, a 15 de enero de 1969.—El Alcalde, Daniel Lozano Fonseca.

(G. C.—291) (X.—5.177)

GUADARRAMA

Queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes, verificada el 31 de diciembre de 1968, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.

(G. C.—292) (X.—5.178)

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 7 de enero de 1969, el plan parcial de ordenación de la finca al lugar "Prado de la Iglesia", a instancia de don Julio García de León y otros, se expone al público durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinado en el indicado plazo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 32 de la vigente ley del Suelo.

Guadarrama, 10 de enero de 1969.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.

(G. C.—293) (O.—76.853)

MAJADAHONDA

Inicialmente aprobado por la Corporación de mi presidencia el proyecto para construcción en el camino vecinal de la "Venta de San Antón", de este término, de zona residencial con varios tipos de chalets, promovido por la entidad propietaria "SYL", queda expuesto en la Secretaría municipal por término de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32-1 de la ley del Suelo.

Cuantas personas estén interesadas podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Majadahonda, 16 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—294) (O.—76.854)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Julián Reyzábal Lerrouy, Consejero Delegado de "Najarra, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número 63, se solicita autorización para instalar cafetería, restaurante y club "Amaya" en este Municipio, en calle de Calvo Sotelo, con vuelta a la del General Sanjurjo.

Lo que se hace público por plazo de diez días para oír reclamaciones, conforme al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Miraflores de la Sierra, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—295) (O.—76.855)

Don Hilario Amor Vicente solicita autorización para instalar una taberna y cámara frigorífica en calle de la Fuente, número 7, de este Municipio.

Lo que se hace público por plazo de diez días para oír reclamaciones, conforme al artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Miraflores de la Sierra, 15 de enero de 1969.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—296) (O.—76.856)

LOS MOLINOS

Ignorándose el paradero del mozo Valentín San Segundo Sáez, hijo de Leoncio y de Julia, nacido en esta localidad el día 14 de febrero de 1948, perteneciente al reemplazo de 1969 por este Municipio, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento en los días 26 de enero en curso y días 9 y 16 de febrero próximos, fechas en que tendrá lugar la Rectificación del alistamiento, Rectificación definitiva y Cierre del alistamiento, así como la Clasificación y Declaración de Soldados, bajo apercibimiento de que, en el caso de no comparecer, se le imputará el perjuicio a que haya lugar y será declarado prófugo.

Los Molinos, 15 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—297) (X.—5.179)

MOSTOLES

Doña María Teresa Orgaz Ortega solicita autorización para instalar un local de venta de productos alimenticios en régimen de autoservicio en la avenida del Generalísimo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 14 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—298) (O.—76.857)

PEDREZUELA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, la Rectificación al Padrón municipal de Habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrezuela, 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Justo de Heras Tejada.

(G. C.—299) (X.—5.180)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la casa de convecientes "Fundación Vallejo" ha solicitado licencia para instalar un tanque aéreo de propano en el camino de Majadahonda, s/n.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—300) (O.—76.858)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Agustín Jiménez del Campo solicita autorización para instalar una tienda de tejidos en la calle de Postas, núm. 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—301) (O.—76.859)

Don Alejandro Tomé Alvarez solicita autorización para instalar un bar en la calle de Mártires del Pueblo, núm. 64.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—302) (O.—76.860)

Don Paulo López Pérez solicita autorización para instalar un bar de cuarta categoría en la calle del Sacramento, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—303) (O.—76.861)

VALDEMORO

Se hace presente a todos los propietarios de vehículos de motor que no se hallen dedicados a trabajos agrícolas —tractores o máquinas movidas por éstos—, y comprendidos en el Padrón formado al respecto, que a partir del día 1.º de febrero y hasta el 31 de marzo, ambos inclusive, se procederá a la cobranza del arbitrio sobre Tráfico de los mismos, obteniéndose el correspondiente distintivo que la disposición reguladora asigna a cada uno, según su potencia y tonelaje.

La cobranza y obtención del distintivo se llevará a cabo en la oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento, en la propia Casa Consistorial, y en horas hábiles de oficina de los meses de febrero y marzo indicados; significándose a los obligados a dicha obtención que pasado el período voluntario establecido por las disposiciones que lo regulan incurrirán en las sanciones y recargos, que podrán ser hasta del 200 por 100 del importe del principal, sin más notificación ni requerimiento, sin perjuicio de las multas que, por no ostentar en lugar destacado del parabrisas aquél, se hagan acreedores y puedan imponerles los agentes de Tráfico y los municipales de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento y, en especial, de quienes teniendo sus actividades en esta Villa residen fuera de ella.

Valdemoro, a 15 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—304) (X.—5.181)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas a regir en el próximo ejercicio de 1969, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

De nueva creación

Aparcamiento vigilado de vehículos. Mercado municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Salvanés, 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—305) (X.—5.182)

VILLAVICIOSA DE ODON

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para adjudicar el servicio de recaudación de recibos y certificaciones de débitos en sus períodos voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa, y aprobado el pliego de condiciones, queda éste expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Con-

tratación, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Villaviciosa de Odón, 15 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—306) (X.—5.183)

ALCORCON

Doña Adela Barderas Reviejo solicita autorización para instalar un local destinado a Autoservicio en el bloque 6 de Campodón.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 17 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—353) (O.—76.889)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se hace público que al día siguiente hábil en que se cumplan los diez, también hábiles días, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta de aprovechamientos maderables y de leñas de la finca de estos Propios "La Sierra y otros" (Los Cabezulos), con el nuevo tipo autorizado por la Superioridad, de las maderas en 400.000 pesetas y las leñas en 64.000 pesetas.

Las condiciones están determinadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de agosto último, núm. 207.

Miraflores de la Sierra, 27 de diciembre de 1968.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—354) (O.—76.890)

PINTO

Por haber desaparecido en el año 1936 la documentación y libros de este Ayuntamiento, y a fin de acreditar los servicios que prestó en este Municipio don Antonio Toledo Garrido, como Inspector Veterinario, se abre información pública por espacio de quince días para que puedan concurrir a la misma todas aquellas personas y organismos que sepan algo sobre el particular, encontrándose de manifiesto el expediente todos los días laborables, a las horas de oficina.

Pinto, a 31 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Daniel Martín.

(G. C.—355) (O.—76.891)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público por plazo de quince días el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para adquisición de bien inmueble mediante préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas señaladas en el número primero del art. 683.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de enero de 1969.—El Alcalde, Ricardo Fernández Ruiz Capillas.

(G. C.—356) (O.—76.892)

NAVACERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de enero, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición de un vehículo destinado al servicio municipal de limpieza mediante el sistema de concurso, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Navacerrada, 16 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—336) (O.—76.881)

SOTO DEL REAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción depósito-presa con capacidad de 200.000 metros cúbicos, para normalizar abastecimiento domiciliario de agua época de verano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formu-

lar respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.
Soto del Real, a 18 de enero de 1969.
El Alcalde, José Morcillo.
(G. C.—337) (O.—76.882)

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción del saneamiento general de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Soto del Real, a 18 de enero de 1969.—
El Alcalde, José Morcillo.
(G. C.—338) (O.—76.883)

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de las obras de construcción de saneamiento de esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones, conforme determinan los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Soto del Real, 18 de enero de 1969.—
El Alcalde, José Morcillo.
(G. C.—339) (O.—76.884)

TORRELODONES

Ignorándose el paradero del mozo Angel Flores Merino, hijo de Juan y de Francisca, nacido en esta Villa el día 13 de enero de 1948, perteneciente al reemplazo de 1969, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero del corriente año, a las trece horas, fechas que tendrán lugar rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar reglamentariamente.

Torrelozones, 16 de enero de 1969.—El Alcalde (Firmado):
(G. C.—340) (X.—5.185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don José Luis Oros López, vecino de Zaragoza, Corona de Aragón, diez, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados especialmente hipotecados que a continuación se describen, señalándose para el remate en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta será sin sujeción a tipo; y

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el importe del diez por ciento de la suma de seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercera persona, cuyos bienes se hallan en poder del propio demandado en su domicilio de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta

1.º Una grúa torre, marca "Imenasa-Iebheerr", forma 25-A, con motor eléctrico de 40 CV, valorada en quinientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas.

2.º Otra grúa torre, de igual marca que la anterior, forma 14-A, con motor eléctrico de 19,80 CV, valorada en trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.565)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Corchera Española, S. A.", representada por el Procurador don José López Mesas, contra "Madrileña de Aislamientos Suverina, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada y que se encuentran depositados en poder de don Aquilino Gómez Goiri en la calle de Blasco de Garay, veintiséis, y que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, carró de cien veinte espacios, número 892.476, tasada en tres mil quinientas pesetas.

Una báscula, marca "Ideal", para quinientos kilogramos, de la casa "Hija de Alfonso García", tasada en quinientas pesetas.

Tres mesas de escritorio, grandes, tasadas en seis mil pesetas.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir, tasada en trescientas pesetas.

Tres mesas de despacho, grandes, tasadas en cinco mil setecientas pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa escritorio, compuesto, con cuatro cajones, una librería, dos sillones y tres sillas tapizadas en mercaon verde, tasado en diez mil pesetas.

Otro despacho, compuesto de dos mesas de escritorio, una librería, un tresillo tapizado en mercaon marrón, cuatro sillones y una silla giratoria, tasado en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel García.

(A.—54.590)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número ciento noventa y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Francisco Solano López, mayor de edad, vecino de Mérida, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y sin sujeción a tipo, la maquinaria embargada a

dicho ejecutado y especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Una hormigonera "Potain-Tusa", modelo 400 T, telecomandada, con motor eléctrico y ruedas neumáticas, número de fabricación 1.212 primero, motor número A-103.424, segundo motor número A-103.430. Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Mérida, en el tomo I de Prendas, folio diecisiete, prenda siete, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de sesenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Eire.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.568)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de instrucción número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Sexta de esta Audiencia y pieza separada de responsabilidades pecuniarias, dimanante del sumario 314 de 1958, seguido por imprudencia, contra Mariano Barbero Gómez, en la cual se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que le fueron embargados como de la propiedad del mismo y que a continuación se describen:

Valdecobattillas, conocida también por Peña Bermeja, compuesta de cien olivos, aproximadamente, y dedicada al cultivo de olivar, de clase segunda, tiene una superficie de 1 hectárea 15 áreas y hace el número 24 del polígono y número 962 de la parcela. Linda: al Norte, Longina Morata Martínez; Sur, Vicenta Díaz Sánchez; Este, Luis Madrid Pérez y Oeste, Municipio. Ha sido tasada en la suma de 20.000 pesetas.

Verdugar, antes Gazapera, tiene veinte olivos y se encuentra dedicada al cultivo de olivar, de tercera clase, con una superficie de 30 áreas, número del polígono 32 y número de la parcela 293. Letra de la Subparcela b). Linda: al Norte, Rafael Talavera Madrid; Sur, Lucía Gómez Bonilla; Este, Justo Bonilla Morata, y Oeste, Rafael Talavera Madrid. Ha sido tasada por perito en la suma de 2.500 pesetas.

San Pedro, dedicada al cultivo de regadío de segunda clase, tiene una superficie de 2 áreas 60 centiáreas y tiene el número 13 del polígono y número de la parcela 22. Linda: al Norte, Benita Gómez Fernández; Sur, María Gómez Arriola; Este, Caz, y Oeste, camino. Ha sido valorada en la suma de 1.500 pesetas.

Espinar, dedicada al cultivo de regadío de primera clase, tiene una superficie de 13 áreas y 80 centiáreas, número del polígono 14 y número de la parcela 9. Esta finca y la anteriormente descrita forman actualmente una sola y se encuentra dividida por el camino de San Pedro. Linda: al Norte, Juan del Pozo Plana; Sur, Felipe Algara Almarza; Este, camino, y Oeste, María Gómez Bonilla. Ha sido valorada en la suma de 20.000 pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado las doce horas y treinta minutos del día 5 de marzo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, planta baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes inmuebles anteriormente descritos se sacan a la venta en pública subasta independientemente unos de otros, por el precio de su tasación y con la rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Se hace constar a los efectos oportunos que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de enero de 1969.
El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.260)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Lorenzo Martín, contra don Plácido Balmaseda Gómez Bravo y su esposa doña Carmen de Silveira, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las fincas embargadas en estos autos mencionados a expresados demandados, siguientes:

Primer lote.—Un quinto llamado "Sotogordo", en término de Belalcázar (Córdoba), procedente de la dehesa "Madroneiz", que tiene una extensión de doscientas treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas, o sea trescientas ochenta y tres fanegas, poblado de árboles. Linda: Norte, río Zújar y horcajo de dicho río y del Guadamatilla; Sur, quinto llamado "Casademada"; Este, río Guadamatilla, y Oeste, quinto del "Matos", que seguidamente se describirá y pertenece al mismo interesado.

Segundo lote.—Un quinto llamado del "Mato", procedente de la dehesa de "Madroneiz", también en término de Belalcázar (Córdoba); su extensión trescientas ochenta y tres fanegas, equivalentes a doscientas treinta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y una centiáreas. Linda: Norte, río Zújar; Sur, quinto "Canto Blancos"; Este, quinto "Sotogordo", antes descrito, y Oeste, quinto del "Milano".

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, comprendiendo el primero la finca denominada "Sotogordo", y el segundo, la llamada "Mato"; que servirá de tipo de subasta en cuanto al primer lote el de un millón cien mil pesetas, y para el segundo, un millón cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intenten licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.
(A.—54.579)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en el sumario que ante este Juzgado se instruyó con el número 443 de 1964, por hurto, se anuncia la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la penada Fausta Yébenes Serrano, que son los siguientes:

Una sortija de oro, con un adorno de dos hojas y una perla en el centro.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, y el día 20 de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de 562,50 pesetas, que sirvió de base a la segunda.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.270)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por la Superioridad en cumplimiento de carta-orden del sumario instruido ante este Juzgado con el número 215 de 1963, para la efectividad de las costas causadas ante el Tribunal Supremo, se anuncia la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días y en el precio de 114.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del que sirvió de base a la primera, de los bienes embargados a la condenada al pago de tales costas, doña María de la Concepción de la Riva y Caro, que son los siguientes:

Un cuadro representando la Virgen con el Niño, escuela italiana.

Un cuadro representando un toro embistiendo, de González Marcos.

Un cuadro, dibujo de Julio Antonio.

Un cuadro, grabado sobre tema de Tahiti, de Bonllaire.

Un cuadro representando flores, escuela francesa.

Estos cuadros se encuentran depositados en poder de doña María de la Concepción de la Riva y Caro, calle de Guadiana, 31, Colonia del Viso, donde podrán ser examinados.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, y el día 26 de febrero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.271)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos por el "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Andrés Rodrigo Morales y su esposa doña María Manuela Pinilla Astilleros, se anuncia por medio del presente que el día veinte de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y

primera subasta de las fincas embargadas en dicho procedimiento, cada una de ellas por separado, y que son las siguientes:

1.ª Casa en Ciudad Real y su calle de Ramón y Cajal, número cinco, compuesta de planta baja y principal, midiendo, entre la parte edificada y descubiertos, trescientos sesenta y siete metros cuadrados. Linda: por derecha, saliendo y espalda, otra de don Policarpo Núñez, y por la izquierda, otra de herederos de don Juan de la Mata del Aguila. Inscrita bajo el número dos mil setecientos cincuenta triplicado.

2.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, número seis, con una superficie de mil cuarenta y siete metros cuadrados, compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: por derecha, entrando, don Antonio Rodilla; izquierda, de don José Andrés Rodrigo y la finca que se describe seguidamente, con la que también linda por su frente, y por el fondo o espalda, molino de don Domingo Rey. Inscrita bajo el número trece mil ochocientos setenta y cuatro.

3.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, sin número, que será el seis bis; compuesta de planta baja destinada a almacenes y plantas primera y segunda, con dos viviendas cada una de éstas. Tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros, y linda: por la derecha, entrando, y espalda, con finca de don José Andrés Rodrigo Morales, descrita anteriormente, y por la izquierda, con otra finca también del mismo señor Rodrigo Morales. Está inscrita con el número catorce mil setecientos dieciséis.

4.ª Casa en Ciudad Real, Ronda de la Mata, número ocho, con una superficie de mil doscientos veintidós metros cuadrados; compuesta de diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña María Luisa Morales Ochotorena y don Fernando Prudencio Sánchez Izquierdo Morales; izquierda, con la calle del Joven, y espalda, molino de don Gonzalo Rey. Está inscrita bajo el número trece mil ochocientos setenta y cinco.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el valor dado a cada finca en la escritura origen de los autos, o sea un millón trescientas mil pesetas para la primera finca, ochocientas mil pesetas para la segunda, un millón veinticinco mil pesetas para la tercera y un millón doscientas mil pesetas para la última; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las fincas en que intenten licitar; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que la subasta se celebra sin suplirse previamente los títulos de propiedad de las fincas, por haberse así solicitado por la parte ejecutante; que los autos, con la certificación registral de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los que se interesen en la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Agustín Muñoz Alvarez. (A.—54.580)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, con prórroga de jurisdicción a este de igual clase número dieciocho de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos

ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción", que goza del beneficio de la defensa judicial gratuita, contra don Juan Eusebio Ferrer Gil, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados y embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una pala excavadora-cargadora, sobre cadenas, marca "Caterpillar", modelo 977, serie H, de 1,85 metros de ancho de vía, accionada por motor Diesel, "Caterpillar", turboalimentado, capaz de desarrollar una potencia de 150 HP; arranque eléctrico directo a 24 V; Servo - Transformador ("Power Shift"), a través de exclusivo divisor de par motor, con cuatro velocidades de avance y cuatro de retroceso; lubricación completa a presión, rodillos y ruedas tensoras de engrase permanente, filtro de aire del tipo seco, equipada con cucharón canchero de vuelco frontal de 1,90 m³ de capacidad y 2,44 de ancho de corte, con juego de nueve dientes soldados, puntas reemplazables, placa de extensión del cucharón y adiciónamiento hidráulico. Asimismo se incluyen los siguientes accesorios: cilindros de elevación desacelerar de pie, defensa de los rodillos, bomba primaria de combustible, gancho delantero de arrastre, alumbrado eléctrico, auxiliar de arranque y juego de herramientas, siendo su número de motor 53-A.5188, y de bastidor D. M. L. 64192919.

Tasada en la cantidad de un millón setecientos cincuenta y ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad y que los autos y la escritura de préstamo, base de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—54.564)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, se siguen autos incidentales promovidos por el Procurador señor Reixa, en nombre y representación de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", contra don Francisco Ramos Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la oficina letra F de la planta quinta del edificio de la avenida de José Antonio, número cincuenta y siete, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de la ley de Arrendamientos Urbanos seguidos entre partes: de una, como demandante, "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y defendida por el Letrado don

Juan Gutiérrez Oliva; y de otra, como demandado, don Francisco Ramos Jiménez, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la oficina letra F de la planta quinta del edificio de la avenida de José Antonio, número cincuenta y siete, de esta capital; y...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa del Busto, en nombre y representación de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", debo absolver y absuelvo al demandado don Francisco Ramos Jiménez de cuantas pretensiones se deducen en aquélla, condenando al actor al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Reyes Monterreal.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Corresponde literalmente con su original a que me remito, y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, al objeto de que el mismo sea notificado al demandado don Francisco Ramos Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.582)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Perras Lastras, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, contra don Mariano Rebollo Marcos, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Simca 1.000", matrícula M-541.597; un mueble largo, de unos tres metros, de madera al parecer de castaño, pintado en nogalina, con varios cajones y departamentos; una mesa grande, rectangular, para doce cubiertos, haciendo juego con el mueble anterior; seis sillas tapizadas en "skay" negro, tipo noruego; un televisor, marca "Marconi", de veintitrés pulgadas con elevador reductor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día quince de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas en que los referidos bienes han sido tasados, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del demandado en concepto de depósito; dicho señor tiene su domicilio en la avenida de Oporto, número nueve.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y nueve, para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Antonio Rojí. Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau. (A.—54.577)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el número 752 de 1964, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Ercocia Belza, se ha acordado sacar a subasta pública, por segunda vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho penado, marca "Adler", matrícula M-55.989, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, marca "Adler", matrícula M-55.989, motor de gasolina, número 213.822, número de cilindros cuatro, potencia de 8 HP, bastidor o armazón 96.673. Tasado en la suma de 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 del mismo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo reseñado que se subasta se encuentra depositado en la Ciudad Universitaria, Junta de Energía Nuclear, en esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1969. El Secretario, Antonio Roji.—El Magistrado-Juez de instrucción, José Enrique Carreras.

(C.—31.265)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 12 de 1969, por muerte del súbdito americano Gerald Frank Laufs, nacido el 30 de junio de 1930 en Illinois, USA, y desconociéndose los familiares que dicho finado pudiera tener, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y al propio tiempo se les ofrece las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 15 de enero de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.264)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don José Serramia García, "Productos Industriales Calafell" (Proinca), representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Primero. Dos mesas de despacho, metálicas; un sillón y dos sillas, metálicos, color gris, como la mesa; un armario archivador, metálico, con cuatro cajones; una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, con su mesita "Involca"; dos autoclaves de 2.000 y 4.000 Hg., respectivamente; un depósito de chapa, cilíndrico, para 23.000 kilogramos; un

depósito de 11.000 kilos; otro para 8.000 kilos; dos depósitos de 6.000 kilos; otro depósito para 20.000 kilos; un depósito de chapa de forma cuadrada, para 40.000 kilos; una caldera de ataque, de 6.000 kilogramos; un depósito de lavaje, para 12.000 kilogramos; una caldera de vapor, de 10 HP.

Segundo. Los derechos de traspaso que correspondan al demandado don José Serramia García, en el local industrial donde está establecida la fábrica del mismo, sito en la casa número cincuenta y cuatro de la calle de San Adrián, de Barcelona.

La referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Barcelona a quien por turno correspondan, el día seis de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de los bienes muebles la cantidad de ciento dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y para la de los derechos de traspaso indicados la de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, cantidades que resultan después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta de dichos bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de esta subasta, por lo que se refiere al lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes muebles que se subastan están sitos, unos en la avenida de José Antonio, número quinientos setenta y nueve, segundo, y otros en la calle de San Adrián, cincuenta y cuatro, y todos ellos depositados en poder del director del negocio comercial del demandado, don José Palau Bruges, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen en la ciudad de Barcelona.

Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso que se subastan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, con suspensión de la aprobación del remate que, en su caso, se efectúe de esos derechos de traspaso, se notificará al arrendador la mejor postura que pueda ofrecerse en la subasta, y el remate será aprobado cuando transcurra el plazo señalado a dicho arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase y naturaleza al que viene ejerciendo el demandado.

Y se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve, para que con veinte días por lo menos, hábiles, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.558)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número ciento setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Joaquín López Campos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados especialmente hipoteca-

dos como de la propiedad de dicho demandado:

Una pala excavadora-cargadora, marca "Caterpillar", modelo 955H, número de serie 72A-696, con cucharón standard.

Un escarificador, modelo 955, número de serie 58D-1731.

Una hoja de bulldozer, referencia 2K-4371.

Considerándose depositada la maquinaria en Madrid, Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque veintiocho, número veintuno.

Dicha maquinaria ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas (1.125.000).

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los presuntos licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del indicado tipo, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.591)

JUZGADO NUMERO 25

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco, se tramitan autos ejecutivos promovidos por "Autofinanciera, Sociedad Anónima", contra don José Moisés y don Fernando Domínguez Sáiz, sobre cobro de cantidad, en los cuales se dictó la sentencia de remate que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Autofinanciera, S. A.", representada por el Procurador don José Muñoz Ramírez y defendida por el Letrado señor Cermena, contra don José Moisés y don Fernando Domínguez Sáiz, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Moisés y don Fernando Domínguez Sáiz, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Autofinanciera, S. A.", por la cantidad de diecinueve mil doscientas veintisiete pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don José Moisés y don Fernando Domínguez Sáiz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—54.584)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, Procurador de los Tribunales, en su propio nombre, contra don Carlos Lucoño González, sobre cobro de cantidad; se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

50 toallas, "Monesal". — 30 pijamas para niño. — 50 jerseys para niño. — 112 sujetadores para señora, "Sunday". — 35 skjamas para señora, "Moncelinar". — 18 pijamas para niño, "Moncelinar". — 100 batas para señora, "Veseguer". — 60 pañuelos para la cabeza, señora, "Buoy". — 18 camisetas para niño, "Soliva".

359 camisas, "Mabre". — 60 camisetas para caballero, "Nitor". — 130 camisas para caballero, "Madofa". — 40 camisas para caballero, sintéticas. — 115 combinaciones, "Rebeca". — 68 polos, caballero, "Fredy Perry". — 48 sayas para señora, "Salvador". — 50 fajas para señora "Turbo". — 120 frascos de colonia, "Wlarosca".

150 champús surtidos. — 30 bañadores para señora, "Fleming". — 150 pantalones vaquero. — 70 pantalones caballero, "Kroy-Lois". — 23 faldas para señora, "Manufacturas Segovianas". — 25 faldas polan. — 66 faldas para señora, "Solai-co". — 54 jerseys para niño, "Grautes". 56 jerseys para señora, "Alban". — 53 pantalones para señora, "Lewis".

59 batas para niña, "Salvi". — 40 bañadores para señora, "Turbo". — 21 batas para señora, "Salvi". — 53 jerseys, "Mezzo". — 169 pijamas y camisones para señora. — 30 camisetas para niño, "Hedea". — 25 bragas para niña. — 156 bañadores caballero, "Confecciones Tomas". — 93 pares de calcetines caballero, "Yunyet".

23 camisones para señora, "Sintonía". — 40 combinaciones para señora, "Sintonía". — 96 sujetadores para señora, "Garbo". — 159 fajas para señora, "Genfin". 53 estuches pañuelos. — 90 pañuelos para caballero, "Guasch". — 352 tubos crema dentrífica, "Albidén". — 96 esmaltes para uñas. — 60 crema "Roberta". — 86 lápiz para labios.

91 sombra para ojos, "Roberta". — 45 espuma de baño. — Una máquina de escribir, marca "Lexicon 80", número 1214, 194-4. — Una máquina restituma, "Olivetti" 20-N. 297.194. — Una máquina multocopista, "Sada", núm. 77.188. — Una cocina marca "Aspes", modelo HCP-93. — 12 metros de estantería.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día seis de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la suma de doscientas noventa y ocho mil setecientas sesenta pesetas en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.624)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar Mazón Martín, contra don Julián Sánchez Senovilla, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y con las condiciones que luego se expresarán, la finca hipotecada que a continuación se describe, señalándose para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno), el próximo día veinte de febrero, a las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

En Arévalo.—Tallar, hoy pinar, en término de Arévalo, al sitio del Tomillar y Fuentes, que linda: al Oeste, camino que va desde Majuelo de los Frailes y sigue al Pinar; Norte, Majuelo de herederos de Luciano Miruel y pinar de los de Juan Romero; Este, Cañada Nueva, y Sur, con eriales. Su cabida de treinta y seis obradas, aproximadamente unas catorce hectáreas ochenta centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro cuarenta y tres, folio doscientos diez, finca ciento cuarenta y dos, inscripción séptima.

Dicha finca fué valorada en escritura de constitución de la hipoteca en seiscientos mil pesetas, y siendo el tipo que sirvió para la segunda el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.560)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiséis de los de Madrid.

Por el presente hace constar: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número ciento setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de la "Compañía Ibero Norteamericana de Fertilizantes y Productos Agrícolas, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Cesáreo Vázquez Gutiérrez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, de las fincas embargadas al demandado, a excepción de la señalada con el número tres, que se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

1. Una tierra en término de Belmonte, al sitio del "Madriñal", de una hectárea, cuatro áreas, cuarenta y seis centiáreas. Inscrita al tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, libro treinta y siete del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, folio ciento trece, finca dos mil quinientas sesenta y cuatro, valorada en veintinueve mil cien pesetas.

2. Otra tierra en Villarejo de Salvanes, al sitio de "Varniciedo", de una fanega, o sea treinta y un áreas, cinco centiáreas. Inscrita al tomo mil quinientos seis, folio cincuenta y cuatro, finca ocho mil quinientas sesenta y una, valorada en dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

4. Una viña en término de Belmonte de Tajo, sitio "La Losilla", de setenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho, folio treinta y siete de Belmonte, folio ciento catorce, finca dos mil quinientas sesenta y cinco, valorada en veintiocho mil doscientas noventa pesetas.

5. Otra tierra en término de Villarejo de Salvanes, sitio "Boca de los Cone-

jos" o "Cañada de D. Juan", de una hectárea. Inscrita en igual Registro, Ayuntamiento de Villarejo, tomo mil quinientos trece, libro ciento nueve, folio cincuenta y cinco, finca ocho mil ochocientos diez, valorada en tres mil pesetas.

6. Un solar en Belmonte de Tajo, calle Barrando, sin número, inscrito en el Registro de Chinchón, tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho, libro treinta y siete, folio ciento setenta, finca dos mil setecientos noventa y cinco, valorada en mil setecientos cincuenta pesetas.

7. Una tierra o alameda al sitio de "Valderrobledo", de quince áreas, cincuenta y dos centiáreas. Inscrita al tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho, libro treinta y siete, folio ochenta y seis, finca dos mil quinientas treinta y ocho, valorada en setecientos setenta y seis pesetas.

8. Otra tierra secano, sitio "La Morra", de veintisiete áreas, cuatro centiáreas. Inscrita al tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho, libro treinta y siete, folio ochenta y siete, finca dos mil quinientas treinta y nueve, valorada en mil seiscientos pesetas.

9. Una tierra en término de Belmonte de Tajo, de cincuenta y dos áreas. Inscrita al tomo mil cuatrocientos ochenta y ocho, libro treinta y siete, folio ciento dieciséis, finca dos mil quinientas sesenta y siete, valorada en tres mil novecientos pesetas.

10. Un solar en Belmonte de Tajo, calle Berranco, de ciento doce metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo Ayuntamiento de Belmonte, tomo trescientos ochenta y tres, libro treinta y seis, folio doscientos cincuenta, finca dos mil cuatrocientas cincuenta y seis, valorada en mil setecientos cincuenta pesetas.

Todas las fincas relacionadas, figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Chinchón.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo de tasación, por tratarse de tercera, ya que la anterior celebrada con estas mismas condiciones resultó quebrada, haciéndose constar además que el remate se hará en un solo lote.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.578)

JUZGADO NUMERO 26**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo que se tramitan ante el mismo con el número doscientos veintiséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Agustín Estrada Hernández, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, del automóvil embargado al demandado que se describirá a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día veintinueve de febrero, a las doce de su mañana, con las condiciones que también se expresan.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca "Renault Gordini", matrícula M-502.194, en perfectas condiciones de circulación, tasado en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Total: cincuenta y cinco mil pesetas.

El automóvil indicado se encuentra depositado en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Virgen de Lourdes, cuarenta y dos, sexto primera, de esta capital.

Condiciones de la subasta**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, resultante de la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.562)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL**EDICTO**

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Diego Martínez Rico y don Agapito Castresana Mazón, contra don José Hidalgo Ramos y otros, sobre nulidad de documento público y otros extremos, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como siguen:

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 26 de diciembre de 1968.—El señor don Tomás Pereda Amann, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Diego Martínez Rico, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, y don Agapito Castresana Mazón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Angel Benito Labiada, bajo la dirección del Letrado don José Sánchez Sicilia; contra don Arcadio Blasco Pastor, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Madrid; doña Ana Paz Carmen Perujo Guerrero, mayor de edad, sus labores, vecina de Madrid; doña María Salomé de la Fuente Casares, viuda, sus labores, vecina de Madrid; doña María de las Mercedes Olañeta de Lafuente, soltera, vecina de Madrid; don Manuel Alonso de la Torre, mayor de edad, constructor, vecino de Madrid; doña Carmen Paniagua López, mayor de edad, sus labores, vecina de Madrid, representados todos ellos por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, bajo la dirección los cuatro primeros de don Valeriano Herrero Rodríguez, y los dos últimos por el también Letrado don Manuel Pedro Gallego Castillo; don José Hidalgo Ramos, mayor de edad, chapista, vecino de Alcázar de San Juan; doña Concepción Llanos Ballesteros, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Alcázar de San Juan; representados por el Procurador habilitado don José María Caballero Martín, con el patrocinio del Letrado don Ubaldo Gómez González, y los ignorados herederos de don Gabriel de Olañeta Pérez, declarados en rebeldía, sobre declaración de

nulidad de contrato de compraventa de inscripciones registrales y otros extremos,

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador señor don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de los actores don Diego Martínez Rico y don Agapito Castresana Mazón, por sí y como administradores de las respectivas sociedades de gananciales con sus esposas doña Joefa Juana Rodríguez Picazo y doña Rufina Orive Quintana, contra lo demandados don José Hidalgo Ramos y su esposa doña Concepción Llanos Ballesteros, representados por el Procurador señor don José María Caballero Martín; los también demandados don Manuel Alonso de la Torre y esposa doña Carmen Paniagua López; don Arcadio Blasco Pastor y esposa doña Ana Paz Carmen Perujo Guerrero, y herederos de don Gabriel de Olañeta Pérez, doña María Salomé de la Fuente Casares, y doña María de las Mercedes Olañeta de la Fuente, debo declarar y declaro: Primero. La nulidad del contrato de compraventa concertado entre don José Hidalgo Ramos y doña Concepción Llanos Ballesteros, con don Manuel Alonso de la Torre y doña Carmen Paniagua López, respecto a la finca objeto de la escritura de compraventa autorizada con el número 1.643 de su protocolo el día 14 de diciembre de 1965 por el Notario de Madrid don Lamberto García Atance, cuya superficie es de 3.298 metros cuadrados y aparece descrita así: "Parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio de Cerro de la Mina, que corresponde a las parcelas 35 y 68 del polígono 10 de Catastro de Rústicas, con una superficie de 3.298 metros cuadrados, o 42.478 pies 24 centésimas de otro, todos cuadrados. Linda: al Norte, con finca de que se segrega, propia del señor Hidalgo; Oeste, don Luis Castell Toa; Este, Camino de la Mina, y Sur, con parcela segregada, propiedad de don Rafael y don Manuel Blanco Lagares. Segundo. La nulidad del contrato concertado entre don José Hidalgo Ramos y doña Concepción Llanos Ballesteros, con don Arcadio Blasco Pastor y doña Carmen Perujo Guerrero, respecto a la finca objeto de la escritura de compraventa autorizada con el número 1.959 de su protocolo, el día 5 de abril de 1966, por el Notario de Madrid don Lamberto García Atance, cuya superficie es de 2.302 metros cuadrados, y aparece descrita así: "Parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio Cerro de la Mina, que corresponde a las parcelas 35 y 68 del polígono 10 del Catastro de Rústicas, con una superficie de 2.302 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de que se segrega, propiedad del señor Hidalgo; Sur, con finca que ha comprado don Gabriel de Olañeta; Oeste, Camino de la Mina y don Luis Castell Toa, y Este, herederos de Hermenegildo Labrandero y Camino de la Mina.—Tercero. La nulidad del contrato concertado entre don José Hidalgo Ramos y doña Concepción Llanos Ballesteros, con don Gabriel de Olañeta Pérez y doña María de la Fuente Casares, respecto a la finca objeto de la escritura de compraventa autorizada con el número 1.958 de su protocolo, el día 5 de abril de 1966, por el Notario de Madrid don Lamberto García Atance, cuya superficie es de 3.664 metros cuadrados, y aparece descrita así: "Parcela de terreno en el término municipal de Majadahonda, al sitio Cerro de la Mina, que corresponde a las parcelas 35 y 68 del polígono 10 del Catastro de Rústica, con una superficie de 3.664 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca de que se segrega, propiedad del señor Hidalgo; Sur, Camino de la Mina; Este, herederos de Hermenegildo Labrandero, y Oeste, don Luis Castell Toa.—Asimismo debo declarar y declaro la nulidad de las segregaciones realizadas en las anteriores escrituras y de las inscripciones posteriores de las mismas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, y en su consecuencia, decretar la cancelación de las fincas números 4.218, obrante al tomo 835, libro 66, folio 166; finca número 4.180, obrante al tomo 835, libro 66, folio 51; finca número 4.178, obrante al tomo 835, libro 66, folio 45, todas ellas del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.—Y finalmente condenar a los demandados a estar y pasar por

los anteriores pronunciamientos. Sin expresá condena en las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda. (Con rúbrica.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala correspondiente, hoy día de su fecha. San Lorenzo del Escorial, fecha como antes. Doy fe.—Ante mí: P. S., Gregorio Andrés. (Con rúbrica.)

Y de conformidad con lo acordado y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, ignorados herederos de don Gabriel Olañeta Pérez, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a los fines de notificación de la anterior sentencia a los expresados herederos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 14 de enero de 1969.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(G. C.—244)

(B.—193)

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez especial para los procedimientos contra la "Caja de Crédito Popular de Cataluña", por auto del diez del actual, dictado en la Sección Primera de los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de dicha entidad, domiciliada en Barcelona y con sucursales en Madrid, Girona, Badalona, Santa Coloma de Gramanet, Hospitalet de Llobregat, Prat de Llobregat, La Escala, San Feliú de Pellarols y Bañolas, por el presente se convoca a los acreedores de "Caja de Crédito Popular de Cataluña" a la primera Junta general para el nombramiento de Síndicos de la quiebra, que tendrá lugar el día veinticinco de febrero próximo, a las quince horas, en el Salón de Actos del Nuevo Edificio de los Juzgados de Barcelona-Salón de Víctor Pradera, número uno y tres; Poniéndose en general conocimiento de dichos acreedores que el Comisario de la quiebra es don Juan Rodríguez Cano y el Depositario don Salvador Viñas López, domiciliados ambos en Barcelona, calles Juan Blancas, número cuarenta y cinco, segundo primera, y Camp, número sesenta y ocho, primero C, respectivamente; que los acreedores que deseen concurrir a la Junta deberán acreditar su identidad y aportar el título de su crédito, y que los apoderados de aquéllos habrán de justificar su condición mediante la exhibición de la correspondiente escritura notarial.

Barcelona, once de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Luis Valentín Fernández.

(A.—54.554)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número treinta de esta capital, don Juan Eloy Zuazu Murga, en los autos de juicio de cognición número treinta de mil novecientos sesenta y ocho, instado por el Letrado don Mariano Sánchez Ramos, en nombre de don Rafael García Martín, contra don Enrique Prieto de la Llera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una alfombra de nudos, con dibujos de diferentes colores, de cuatro metros por tres metros, aproximadamente.

Un mueble aparador en madera de Enebro, barnizado en poliéster, de 2 metros de largo, aproximadamente.

Un tréssilo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en skay.

Dos mesas pequeñas de centro.

Un televisor, marca "Transel", de 19 pulgadas, con UHF incorporado y un estabilizador sin marca.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Studio 44.

Un frigorífico marca "Marconi", de 150 litros de capacidad.

Una lavadora, marca "Tedi", en buen estado de uso.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de diecisiete mil quinientas cincuenta pesetas, y se hallan en poder de don Pricco Esteso López, domiciliado en la calle del General Barrón, número once, y para cuya subasta se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce horas, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, número dos, Fuencarral (Madrid), previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.555)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Natalia Casaldarnos Pazos, nacida el 27 de enero de 1946 en Rabadubia (Pontvedra), hija de Juan y María Flora, soltera, empleada y con domicilio en la calle de Jardines, 27, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a la misma, a fin de que el día 14 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para asistir a la celebración del correspondiente juicio en el que aparece como denunciante, haciéndola saber que deberá concurrir en el expresado juicio número 217 de 1968, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—95)

JUZGADO NUMERO 13

Ramón Busto Villar, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Manuela, natural de Pures (La Coruña), en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, número 52, piso cuarto, el día 20 de febrero, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas número 593 de 1968.

(B.—96)

María del Carmen Rodríguez Cortés, hija de Jesús y de Carmen, de quince años de edad, natural de Retuerta (Ciudad Real), y Camen Delor Porrana, de treinta y tres años de edad, hija de Joaquín y de Adela, natural de Olivenza (Badajoz), ambas en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, número 52, piso cuarto, el día 20 de febrero, a las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas número 654 de 1968.

(B.—97)

JUZGADO NUMERO 15

Pedro Díaz Cabadas, nacido el día 8 de noviembre de 1910, en Villarrobledo (Albacete), hijo de Ramón y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 14 de febrero y hora de las doce y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 15 de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 397 de 1968.

(B.—74)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por amenazas, bajo el número 621 de 1968, contra Laureano Martín Lozano, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 28 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Laureano Lozano Marin, domiciliado últimamente en calle Monte Urgel, 2, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—101)

En el juicio de faltas seguido por lesiones de perro, con el número 564 de 1968, contra José Estévez Ramos, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 14 de febrero, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Magdalena Peña Ríos con su representante legal, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—102)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas que con el número 688 de 1968, se sigue en este Juzgado por lesiones y en el que figura denunciante Simón San Nicolás del Barrio y denunciado Manuel Santamaría González, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente y por Su Señoría se ha acordado citar a este último, para que el día 13 de febrero y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, 357, a la celebración del correspondiente juicio de faltas asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—96)

(B.—85)

En el expediente de juicio de faltas que por daños se sigue en este Juzgado con el número 929 de 1968, y en el que figura denunciante Chniber Mohamed, nacido en Marrakeech (Marruecos), hijo de Hmed Melica y en la actualidad en ignorado paradero, Su Señoría, por medio de la presente, ha acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el día 6 de marzo y hora de las diez de su mañana, debiendo comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—98)

(B.—87)

En el expediente de juicio de faltas que con el número 1.021 de 1968 se sigue en este Juzgado, por lesiones, y en el que figura denunciante: Adela Cerrillo Peña, y denunciado: Antonio Zamorano (se ignoran más datos), que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente y por Su Señoría, se ha acordado citar a este último, para que el próximo día 13 de febrero y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, número 357, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—69)

(B.—75)

JUZGADO NUMERO 26

Anacleto Rodríguez Fernández-Campoamor y Rafael Domínguez Hernández, denunciado y responsable civil subsidiario, en el juicio de faltas número 343 de 1968, por lesiones y daños por imprudencia, deberán comparecer ante la Sala audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de febrero y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—70)

(B.—76)

Pedro Javier Cotinelli Ponce, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 26 (barrio de la Concepción), al objeto de celebrar el juicio de faltas número 656 de 1968, por daños por imprudencia seguido

contra el mismo, el día 12 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana.

(G. C.—71)

(B.—77)

Antonio Jiménez Pinzón, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de febrero próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 363 de 1968, por lesiones y daños por imprudencia, en el cual figura como denunciante.

(G. C.—72)

(B.—78)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 917 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a H. Richard Fippinger, de treinta y cuatro años, natural de Nueva York, que tuvo su domicilio en calle Pléyades, 8, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 19 de febrero y hora de las nueve y treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—44)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, se cita a Agustina Rasero González, de veintiseis años, casada, sus labores, natural de Higuera la Real (Badajoz) y vecina de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1 (Villaverde Alto), el día 13 de febrero próximo y hora de las diez cincuenta de su mañana, al objeto de que como denunciante-perjudicada asista a la celebración del juicio de faltas núm. 1.337 de 1968, sobre malos tratos, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—174)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, en autos de juicio de faltas número 1.352 de 1968, sobre lesiones por agresión, se cita a Eduardo Morón Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1 (Villaverde Alto), el día 11 de febrero próximo y hora de las nueve y cuarenta, para que como tal denunciado asista a la celebración del acto del juicio provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—175)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado en autos de juicio de faltas número 400 de 1968, sobre daños, se cita a José Ramón Canción Santana, de treinta y dos años, natural de Lugo y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1 (Villaverde Alto), el día 11 de febrero próximo y hora de las nueve y cuarenta y cinco, a fin de que asista como denunciante-perjudicado a la celebración del acto del juicio provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—173)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELF. 273 38 36